

SANTA MARIA DE CILLAS EN LA EDAD MEDIA

Por FEDERICO BALAGUER y A. DURAN GUDIOL

AL Norte de Huesca, como trinchera protectora de la ciudad, se extiende la leve colina semicircular que ya los hombres de la Edad Media llamaban «Las Coronas», y en la vertiente septentrional de ésta, no muy lejos de la carretera de Francia, sobre el fondo bucólico de un paisaje de égloga, alza el santuario de Santa María de Cillas su silueta barroca. Un poco más abajo, entre bosquecillos de álamos, junto al huerto apacible, corre el agua de la Fuente Santa, manantial de salud, prodigio de la fe. Y dentro, en el interior del santuario, la Virgeneta, bien amada de la devoción tradicional y centenaria, muestra su mirada dulce y serena y su sonrisa protectora.

La historia del santuario es, ciertamente, añeja y gloriosa, pero desgraciadamente es poco lo que se ha escrito sobre ella. Francisco Diego de Aynsa, el primer historiador oscense, le dedicó breves párrafos en su monumental obra *Fundación de la antiquísima ciudad de Huesca*, publicada en 1619, aprovechados más tarde por el P. Faci en su *Aragón, reino de Christo y dote de María Santísima* (págs. 429-30). El P. Huesca, que examinó los libros de la cofradía, no pudo tampoco concederle gran extensión, dado el carácter de su magna obra, pero dio a conocer valiosas noticias inéditas (*Teatro Histórico*, t. VII, págs. 150-2). En 1924, Luis Mur Ventura publicó un folleto, *El Santuario y la Cofradía de Nuestra Señora de Cillas*, en el que recogió los datos de Aynsa y el P. Huesca, añadiendo algunas noticias sobre la cofradía, referentes casi todas ellas a los siglos XVIII al XX, pues

los libros y documentos antiguos se han perdido desgraciadamente. En el presente trabajo, hemos intentado suplir esta falta de documentación recogiendo varias noticias que nos han suministrado los documentos oscenses medievales (Archivos Municipal, Catedral y San Pedro el Viejo) y los protocolos notariales (Archivo Histórico Provincial). Debemos citar también en esta breve reseña bibliográfica las noticias artísticas dadas a conocer por Ricardo del Arco, de las que nos ocuparemos más adelante. Por último, consignaremos la obra del capellán Francisco Sureda Blanes, titulada *Desde la ermita oscense de Cillas*, que suponemos tiene un carácter literario, pero que no hemos podido consultar, y las dos páginas de síntesis que le dedica el docto canónigo de nuestra Catedral Benito Torrellas en su monografía *La Santísima Virgen en la provincia de Huesca*, premiada en concurso público.

Situación.

Cillas es una partida del término municipal de Huesca, lindante con los de Alerre, Banariés-Huerrios y Chimillas. En el centro de esta partida, se alza el santuario, construido sobre una leve altura, mostrando su fachada al Mediodía. Al Norte, hacia Chimillas, a unos 500 metros, nace un manantial, la Fuente Santa, cuyas aguas son conducidas, mediante tubería, hasta las piscinas en donde se lavan los enfermos. El espacio entre éstas y la ermita está cubierto de amena arboleda. Enfrente de la ermita, se levanta una espaciosa casa de labor, de propiedad particular. En líneas generales, el aspecto que hoy ofrece Cillas es semejante al que podían contemplar los hombres de la Edad Media. Documentos de esta época citan la «fuent de Ciellyas», viñas y campos de pan llevar. Un protocolo notarial de 1443 nos da algunas noticias sobre la situación de Cillas en dicho año. Efectivamente, el 13 de septiembre, en las casas «siquier cabomaso de Ciellyas», de don Antón Savastián, notario de Huesca, y su mujer Joanica Martínez de la Goniella, situado «delant la yglesia de Santa María de Ciellyas», estando con la familia y mozos de dicho cabomanso, se presentó Valero de Siest, ciudadano de Huesca, «con una ballyesta d'azero parada con hun rallyon en aquellya possado», y se dirigió a Savastián y a Joanica, conminándoles a que abandonasen las casas y heredades, pues decía que eran suyas, y amenazándoles si no lo hacían: «Por el cuerpo de Dios yo os faré sallir a mala vuestra hondra

con sendos lançes en los costados». Antón, sacando la espada, negó que Valero tuviese derecho alguno a las heredades de Cillas. Además, Arnaldo Sellán y su hermano Rogerio, señores de Alerre, perturbaban la pacífica posesión de aquellas heredades ¹. Como se ve, frente a la iglesia se levantaba, igual que ahora, un casal. Es de advertir que el documento habla de casas, en plural; pero en la Edad Media muchas veces esta designación se refiere a un solo edificio. Del documento se deduce que no se trataba de un pueblo, sino solamente de un poblado, de una explotación agrícola, apareciendo la iglesia de Cillas con completa independencia de los señores de esta heredad. Aunque el documento da a la heredad el nombre de «cabomaso» o «capudmaso», con que se designaban en la Edad Media los siervos adscripticios que cultivaban la tierra y eran enajenados con ella, sin libertad para poderla abandonar; sin embargo, en esta época, se entendía por «cabomaso» una unidad agraria, de la que formaban parte las tierras adyacentes a un edificio, en donde residían los colonos que las cultivaban. En 1456, el mismo Antón Savastián daba, a «alcavala siquier terrage», las tierras blancas de Cillas a Pedro López y Eulogia Pérez, colonos libres, que debían trabajarlas mediante el sistema de año y vez, dando, los dos primeros años, el cuarto, y los restantes, el quinto. Las heredades que los Savastián poseían en Cillas eran, según el documento de 1443, campos y fajas en número de 24, viñas 15, entre ellas, una tapiada, un huerto y una era. Existían, además, otras heredades de los Tarazona, Millyarol, etc.

Tampoco los límites del término de Cillas han debido sufrir grandes modificaciones desde la Edad Media. El protocolo que acabamos de alegar menciona la mayoría de las heredades de Cillas, sin que pueda observarse grandes variaciones en los límites del término, que dice lindaba con los de Chimillas, Huerrios, Miquera y la Alguerdia Susana. El primer documento que los menciona con toda precisión, ya conocido, es de fecha tardía, de 1788, y obra al comienzo del *Libro de las ordinaciones de 1738*. Según este documento, el término de Cillas «empieza en el camino que ba de Huesca a la hermita de Cillas, junto al olivar del Puey, siguiendo la carretera que ba al alberca de Cortés, y el piso o suelo de esta dicha alberca correspondiente al monte de Huesca pertenece también a dicho término de Cillas, incluso juntamente en él un campo de Estaún y otro de Rapún con un cuatrón correspon-

1. Archivo Histórico Provincial de Huesca (en adelante citaremos AHPH), protocolo núm. 42, fols. 80-92. Los Sellán también tenían algunas propiedades en Cillas.

diente a el arriendo del molino de Banastás, y desde la muga de los montes de Huesca y Chimillas que existe dentro del alberca, ba siguiendo el alinde o extremidad de ambos montes hasta encontrar la carretera que ba de Guerrios a Chimillas. Y de aquí ba siguiendo este dicho camino hasta encontrar el monte de Guerrios y de aquí cruza por medio de una viña que fue de los jesuítas y por un costado de otra viña de don Joseph Bueno, siguiendo por ambas una senda que forma y demarca dicho alinde; y de aquí ba siguiendo la extremidad de un cuatrón del Cabildo, perteneciente al arriendo de la cassa de Cillas, y de aquí ba siguiendo el camino hasta encontrar el punto que comenzó esta mojación junto al dicho olibar del Puey»².

Cillas, ¿villa romana?

El origen latino del topónimo Cillas (Ciellas y Ciellyas, en la Edad Media) parece indicar la existencia de una granja o explotación agrícola en la época romana. Este nombre se repite mucho en el Altoaragón: el lugar de Cillas, junto a Cortillas, el monasterio de San Martín de Cillas y la partida llamada Monte Cillas en Coscojuela de Fantova, sin contar el pueblo de Lascellas y el desaparecido Cellas, junto a Monzón. Deriva, sin duda, del latín *cella*, que significa habitación, despensa; en los documentos medievales se denomina así los aposentos o celdas habitados por algún monje. Desgraciadamente ningún vestigio de aquella época ha llegado hasta nosotros³, aunque es posible que si se realizasen excavaciones se obtendrían resultados fructíferos, pues la existencia de edificaciones romanas en Cillas parece indudable, así como el aprovechamiento del próximo manantial.

Primeras noticias documentales sobre Cillas.

Las primeras noticias documentales sobre Cillas pertenecen ya a los últimos años del siglo XII. Reconquistada Huesca y repoblada

2. Publicó el documento por vez primera Luis Mur, en su trabajo *El Santuario y la Cofradía de Nuestra Señora de Cillas*, Huesca, 1924, p. 15. En el archivo de Cillas, se conserva una hoja suelta, sin fecha, escrita en letra del siglo XVIII, en donde se delimita el término en forma idéntica.

3. Luis Mur observaba ya en 1924 esta falta de restos del período romano. Véase *op. cit.*, p. 9.

lentamente la comarca, Cillas constituiría un fundo agrícola, parte del cual pertenecía, en esa época, a la poderosa familia de los Maza.

Efectivamente, un documento fechado en abril de 1194 nos hace saber que habiendo muerto el caballero Pedro Maza, descendiente del famoso Maza, héroe de legendarios relatos, sus hijos Pedro y Sancha se repartieron sus bienes, quedando en poder de ésta las heredades paternas *in Torres de Almunien et in Cellas*. Un año más tarde, Portolés, hijo de doña Jordana de Maza, donó a Pedro Maza su heredad en *Almonien et in Torres d'Almunien et in Sant Garren et in Osca et in Ciellas et in Sens et in Sorin* y, en abril de 1213, Lop de Perola y su esposa Peregrina, hija de doña Ferrera de Atrosilla, vendían a Pedro Maza y a su esposa Constanza una heredad en Huesca, con los molinos del Isuela y la heredad de *Cellas*, por 650 sueldos. Citaremos también la carta de venta entre Juan Cid y doña Constanza, por la que el primero cedía un campo *in termino de Ciellas* por 125 sueldos; confrontaba este campo, por Oriente, con viña de Miguel Palmero; por Occidente, con campo de los Maza; por el Norte y Sur, *in lannas de don Pedro de Arbanes* ⁴. El Cillas citado en estos documentos es, naturalmente, el término oscense de este nombre; un documento, mencionado ya por Del Arco, lo demuestra, sin dejar lugar a dudas, puesto que se habla de la heredad que Sancha Figueruelas, hija de Pedro Maza, poseía *in illa almunia que dicitur Ciellas prenominata, qui est dios Gimiellas*, es decir, la almunia llamada Cillas, que está debajo de Chimillas. Se trataba de casas y casales, huertos, campos y viñas y tierras dedicadas a prados y pastos ⁵. Como se ve, Cillas era, como en la actualidad, un pequeño poblado agrícola. Debemos hacer notar que doña Sancha vendía todas sus heredades, tanto las de *auaorio*, es decir, las que había heredado de su padre, como las que había comprado o las que le pertenecían por *acaptos* y *aprisiones*, heredades ganadas y tierras que, por hallarse yermas y sin dueño y haberlas roturado y, acaso, cultivado, habían pasado a ser de su propiedad. Si la frase no es una mera fórmula, demostraría la existencia en Cillas, en esta época, de

4. Archivo Catedral Huesca (en adelante ACH), *Libro de la Cadena*, docs. 966, 975, 968 y 982, que corresponden a las págs. 507, 512, 508 y 516. Como en otros documentos de este cartulario, las fechas pueden estar equivocadas, pero desde luego pertenecen a los últimos años del siglo XII o principios del siguiente.

5. Cita el documento RICARDO DEL ARCO en su estudio *Huesca en el siglo XII*, en «Actas y Memorias del II Congreso de Historia de la Corona de Aragón» (1920), p. 410, nota 2. Dado su interés para la historia del santuario de Cillas, publicamos el documento en el apéndice (véase doc. 1).

tierras sin dueño, yermas, y la formación de patrimonios rústicos por medio de presuras. Desde luego, todavía en el siglo xvi existían tierras yermas en el término de Cillas.

Ahora bien, los pobladores de esta almunia eran, indudablemente, colonos cristianos, a diferencia de los vecinos pueblos de Alerre, Chillas y Huerrios, cuya población fue durante mucho tiempo casi exclusivamente musulmana, y pronto debió pensarse en edificar una iglesia para celebrar el culto. Sin embargo, debemos hacer notar que ya en los primeros documentos que conocemos aparece esta iglesia desligada de todo señorío laico, al cuidado de una cofradía, e independiente de las vecinas explotaciones agrarias; es posible pensar, pues, que su nacimiento pudo ser debido a otras causas, hoy desconocidas.

Esta iglesia, centro espiritual del pequeño poblado, al que algunos historiadores de los siglos xvii y xviii, con no mucha propiedad, llaman pueblo, pues, que sepamos al menos, su territorio perteneció siempre al concejo de Huesca, dedicada a Santa María, tendría las características de las iglesias de estas pequeñas explotaciones agrícolas: una sola nave, portada con tímpano, seguramente ornamentado y escasas dimensiones. Las ordenaciones o estatutos de 1738, los más antiguos que actualmente conocemos, nos dicen que la iglesia vieja, es decir, el templo medieval, tenía techumbre de madera ⁶. Pero muy pronto esta iglesia había de hacerse famosa, tal vez, a consecuencia de hechos milagrosos, debidos a la intercesión de Nuestra Señora, aunque estamos muy mal informados a este respecto. En el siglo xviii, el P. Faci, al hablar de este santuario y de su venerada imagen, decía: «No se tiene noticia cierta de ser aparecida, aunque algunos lo afirman, pero sí muy antigua y milagrosa» ⁷. Con anterioridad, en los estatutos de 1738, se afirma que «la imagen de Nuestra Señora de Cillas, según tradición antigua, fue aparecida y vino de los Reynos de Francia y de tiempo muy antiguo ha sido y es de mucha veneración» ⁸. Esta tradición no está desprovista enteramente de fundamento, al menos, es posible que tanto la imagen actual como la del siglo xii, que se conserva en la sacristía, procedan de un taller ultrapirenaico; recordemos también que la familia de los Maza que, como hemos dicho, poseía heredades en Cillas, estaba emparentada con caballeros franceses.

6. Archivo Santa María de Cillas (en adelante ASMC), *Estatutos y Ordenaciones de la Cofradía de los peregrinos de Nuestra Señora de Cillas del año 1738*, p. 4.

7. P. FACI, *Aragón, Reino de Cristo y dote de María Santísima*, págs. 429-30,

8. ASMC, *Estatutos y Ordenaciones de 1738*, p. 1.

El contraste entre Cillas y los pueblos limítrofes, en la Edad Media, debía ser ciertamente curioso. Estos últimos eran lugares dependientes de un señor, mientras que las heredades de Cillas pertenecían a propietarios libres, ciudadanos de Huesca. Aquí, colonos cristianos y un templo dedicado a Santa María dominando los campos aledaños; allí, mayoría de población islámica y destacando sobre el paisaje rústico, las pequeñas mezquitas (recordemos que Chimillas, según Asín Palacios, procede del árabe *Cbimia* 'mezquita').

La iglesia y la cofradía de Cillas en los siglos XIII y XIV.

A partir de la segunda mitad del siglo XIII, tenemos noticias seguras sobre la cofradía y la iglesia de Cillas. Efectivamente, en 24 de marzo de 1250, un noble oscense, muy conocido en la historia aragonesa, don Pedro de Sora, hacía testamento y dejaba diez sueldos para la cofradía de Cillas: *dimitto confratrie de Cellis decem solidos*⁹. La existencia de la cofradía en fecha tan temprana prueba que la iglesia se construiría, por lo menos, a principios de aquel siglo.

La relativa abundancia de noticias sobre la iglesia de Cillas indica la rápida difusión que alcanzó esta advocación mariana durante el siglo XIII. En comprobación citaremos algunos documentos: En abril de 1274, doña María de Banaos dejaba cinco sueldos «a la confraria de Ciellas» y, en septiembre de 1275, doña Marta, mujer de Arnalt Agullero, incluía en su testamento la siguiente cláusula: «Item lexo a la obra de Sancta Maria de Çiellas V solidos»¹⁰. No hay, pues, duda alguna sobre la existencia de la iglesia y cofradía de Cillas en la primera mitad del siglo XIII, no siendo exacta, por tanto, la afirmación corriente de que la cofradía se fundó en tiempos del rey Juan I. Esta era la opinión que se expresaba, al parecer, en el rolde antiguo, según dice el historiador Aynsa: «No se sabe en qué año se fundó esta cofradía, pero coligese ser muy antigua por el lenguaje con que está escrito el rolde della, el qual dize haber sido fundada en tiempo del rey don Juan, y no dize si fue el primero o el segundo»¹¹. No habiendo llegado hasta nosotros el

9. Archivo de San Pedro el Viejo de Huesca (en adelante ASPVH), *Liber instrumentorum Sancti Petri Veteris*, fols. 22-23.

10. ASPVH, *Liber instrumentorum*, fols. 32 v.-34 y 28-30.

11. AYNESA, *Fundación de Huesca*, p. 611.

rolde antiguo, no podemos precisar la exactitud de la noticia. Aun suponiendo que Aynsa interpretase fielmente el texto y excluyendo el posible error de lectura en el nombre del monarca, que pudo ser Jaime (1213-1276), en lugar de Joan (1387-1396), es evidente que los documentos que hemos alegado demuestran que existía ya una cofradía de Cillas en el siglo XIII; la noticia del rolde podría referirse a una reforma efectuada en el reinado de don Juan, o bien a una nueva erección o renovación por haber decaído o, acaso, llegado a extinguir la primitiva cofradía. Aceptando esta última hipótesis, podría tener una explicación la existencia de las dos imágenes de la Virgen, de las que hablaremos luego; la más antigua correspondería a la primitiva cofradía, la actual se construiría al renovarse la hermandad; pero, sin datos ciertos, es peligroso entrar en el movedizo terreno de las conjeturas.

Los estatutos de 1738 se expresan también, aunque con timidez, de un modo análogo y, dando un paso más, concretan, seguramente con acierto, aunque no sabemos con qué fundamento, que el monarca referido era Juan I. Dicen así: «Se tiene por cierto se fundó (la cofradía) por el tiempo en que reynaba el serenissimo rey don Juan el Primero de Aragón»¹². El P. Huesca, tomándolo de estas ordenaciones, afirma lo mismo en las siguientes palabras: «Hay en esta iglesia una cofradía, so la invocación de Nuestra Señora de Cillas, que según el rolde o libro de ella, se fundó en tiempo del rey don Juan el I»¹³.

El caso es que la opinión, como vemos poco concreta y fluctuante, de que la cofradía se fundó en tiempo del rey amador de toda gentileza, ha dado lugar a conjeturas no muy consistentes. Efectivamente, el redactor de los estatutos impresos en 1898, por un *lapsus calami* muy explicable, en lugar de consignar que la cofradía se había instaurado en la época de Juan I, afirma que fue el propio rey el fundador: «A fines del siglo XIV—según testimonio de los historiadores del reino de Aragón— fue fundada por don Juan I la cofradía de Nuestra Señora de Cillas»¹⁴. Claro es que el testimonio de estos historiadores a que alude el redactor no existe, al menos, los más autorizados, Aynsa, P. Huesca y P. Faci no dicen tal cosa y por otra parte, el mencionado redactor no alega ningún documento en favor de su opinión. De estos estatutos lo han tomado

12. ASMC, *Estatutos y Ordenaciones de 1738*, p. 4.

13. P. RAMÓN DE HUESCA, *Teatro Histórico de las Iglesias de Aragón*, t. VII, p. 150.

14. ASMC, *Estatutos de la Cofradía de Nuestra Señora de Cillas*, Huesca, 1898, p. 1.

varios autores modernos ¹⁵ y hoy es una afirmación tan corriente como poco demostrada la de que la cofradía es de fundación real. Aunque el hecho sería muy honroso, el amor a la verdad nos obliga hacer esta rectificación pues solamente hemos podido encontrar, con anterioridad a los estatutos de 1898, una referencia en dos folios sueltos, en los que se narran varios favores concedidos por la Virgen, apuntándose allí tímidamente la idea de que Juan I había recibido bajo su patrocinio la cofradía de Cillas. La letra es del siglo XVIII, de época, pues, muy reciente y, por otra parte, no se alega ninguna prueba, careciendo, por tanto, este documento de autoridad, en lo que respecta a este extremo. Dice así: «Fundose la cofradría que oy ynsiste, bajo cuio dominio y disposición asta dicho Santuario, y aunque no se save el principio de su fundación por lo antiguo, es cierto que el serenísimo señor Rey Don Juan Primero de Aragón la recibio bajo su real patrocinio de que se[a] manifestado ilustre antiguo de esta cofadría». (ASMC, *Relación de prodigios*, fol. 1.º).

En conclusión, de los documentos alegados, se deduce lo siguiente: 1.º La cofradía de Cillas se instituyó antes de 1250, siendo, acaso, la más antigua de Huesca. 2.º Desconocemos cómo y por quién fue fundada. La afirmación de que su fundación fue obra de Juan I no tiene solidez documental. 3.º Es posible que en el reinado de este monarca se erigiese de nuevo o se renovase.

La relativa antigüedad de la iglesia que, como hemos visto, se remonta, por lo menos, a la primera mitad del siglo XIII, plantea un problema, ya que la imagen actual no parece ser tan antigua. Es de madera policromada, y aun cuando conserva la quieta solemnidad y algo del hieratismo de las imágenes primitivas románicas, hay en ella una inci-

15. Luis Mur, el más completo de los historiadores de Cillas, dice así en la pág. 14 de su mencionado trabajo: «Nuestros Reyes aragoneses, que tanto se distinguieron por su piedad y su fe, que pruebas tan inextinguibles dejaron de su amor a la Virgen sembrando nuestras tierras de monumentos que perpetúan su acendrada religiosidad y a los que para su sostenimiento espléndido dotaron de privilegios señalados y cuantiosas mercedes, fijaron también su atención en el santuario de Cillas y así el desventurado don Juan I de Aragón, atraído en su breve reinado por el portento de los milagros aquí realizados y la devoción intensa que la imagen inspiraba, instituyó la cofradía bajo la advocación de Nuestra Señora de Cillas, que como fundada por el monarca, adquirió gran desarrollo, inscribiéndose en sus libros los más preclaros apellidos de la principal nobleza aragonesa». Ahora bien, el ilustre escritor no dice en qué documentos basa su afirmación y en la pág. 12 reconoce que no existen libros ni documentos anteriores al siglo XVII en el archivo de la cofradía. Es muy posible que tomase el dato de los *Estatutos de 1898*, a que aludimos más arriba.

piente humanización que marca el tránsito hacia nuevas formas. Aunque es difícil fechar con exactitud, sin documentación adecuada, estas esculturas, sin embargo, no parece posible que sea de los primeros años del siglo XIII.

Pero precisamente se guarda en la sacristía de Cillas una notable efigie de la Virgen, sedente, con el Niño sosteniendo un libro en forma de rollo. La serenidad de sus rostros y su hieratismo indican que se trata de una efigie antigua, del siglo XII. No sabemos de dónde procede; tal vez, de la Fuente Santa, acaso de alguna iglesia desaparecida; pero es posible que, en realidad, se trate de la primitiva imagen de Cillas, sustituida por la que hoy se venera hacia el siglo XIV. Esta hipótesis explicaría la falta de concordancia entre la fecha de construcción de la iglesia y la efigie actual de la Virgen, pero, hoy por hoy, no puede demostrarse por falta de documentos. Los inventarios antiguos no suelen registrar las imágenes; solamente en uno de fecha tardía, correspondiente al año 1929, aparece la siguiente mención, al anotar lo referente a la sacristía, en la que va comprendida esta efigie mariana: «tres estatuas antiguas en la estantería». Sería muy interesante poder documentar con exactitud la procedencia de esta imagen.

El siglo XV.

A principios del siglo XV comienza para Cillas un período de esplendor. La fama del santuario queda patente en las numerosas menciones documentales; por ejemplo, en 1432, el ciudadano oscense Domingo Gironda dejaba en su testamento 100 sueldos para que la cofradía de Cillas comprase un cáliz con su patena para servicio del santuario ¹⁶.

No obstante, el azaroso período de luchas civiles, que ensangrentaron las comarcas aragonesas a mediados del siglo XV, llevó la intranquilidad y la zozobra al pequeño poblado de Cillas, que carecía de defensa, y cuya minúscula población no podía hacer frente a las bandas guerreras que asolaban el país. A las enconadas rivalidades entre Urríes y Gurreas, que durante toda esta centuria ensangrentaron la comarca oscense, vinieron a unirse los trastornos producidos por la guerra de

16. AHPH, prot. 13, fol. 62.



Fig. 1.—¿Imagen primitiva de la Virgen de Cillas?



Fig. 2.—San Pedro. ¿Siglo XI?



Fig. 3.—Efigie de la Virgen de Cillas.



Fig. 4.—La Misa de San Gregorio. ¿Mitad de un díptico? Siglo xv.

Cataluña que repercutió también en Aragón.¹⁷ La proximidad de pueblos de señorío, frecuentemente saqueados, aumentaba el peligro en que se encontraba la iglesia de Cillas y los cofrades decidieron trasladar a lugar seguro las alhajas del santuario. Efectivamente, el 3 de enero de 1463 se hizo un inventario de las jocalías del altar mayor «visto e reconocido las guerras e lacayos e ladrones que andaban por tierras de Huesca e de otras partes del regno d'Aragon e porque la dita yglesia no fuesse robada de tanta jocalía e presentalla». Desgraciadamente el inventario no es completo y no podemos conocer toda la riqueza que atesoraba el santuario. En el inventario figuran «dos coronas d'argent stantes sobre la cabeça de la ymagen de la Virgen Maria». En la iglesia se dejaron ornamentos y objetos indispensables para el culto, entre ellos, «dos sobre altares viellos». Es muy curiosa la mención de «dos spedos grandes de fierro... los quales son pora servicio quando los coffrayres e coffrayresas de la dita coffraria en cada hun anyo comen en el palacio o comedor que está contiguo a la dita yglesia de Ciellas»¹⁸. Más adelante volveremos a comentar las cláusulas de este inventario.

A finales de esta misma centuria, la cofradía decidió renovar el retablo mayor. Privaba a la sazón el gusto por los retablos pintados y se buscó para llevar a cabo esta obra a Franci Johan Baget, uno de los mejores pintores de la época. El 29 de mayo de 1492, ante el notario García de Lafuente, se firmó la capitulación correspondiente entre el artista y Juan de Carrera, Martín de Araus y Antón Pérez Nabarro, prior, el primero, y hermanos de la cofradía, los otros. El precio sería de 500 sueldos jaqueses y el maestro estaba obligado a pintar la Piedad,

17. Como muestra del clima bélico que se respiraba en Huesca, transcribimos el siguiente dato, que viene a completar las noticias dadas a conocer por Del Arco. A finales del año 1462, el notario López de Orna, interrumpiendo la monotonía de sus protocolos, inserta esta nota, en la que entre líneas se advierte cierta simpatía por la rebelión: «En el mes de julio anyo sobredito de LXII fue començada la guerra por el senyor rey don Johan e comte de Foix con XX mil franceses e otras gentes contra los cathalanes, vasallos suyos; struyeron a Villafrancha de Panades e otros muytos lugares de Cathalunya e murieron muytos cathalanes e los struyeron de los bienes que tenían. E de meytat del mes de octubre del dito anyo adelant fue comencada descombrar la tallada a la puerta de sant Miguel de la ciudat de Huesca, con paleros e otras gentes a tapiar las barbancas e scombrar las talladas por christianos, judios e moros de la dita ciudat, cada uno por las dezenas, e el primero día por la decena de Miguel de Rassal, en la qual yo dito Pedro d'Orna era; fue por aquella Johan de Clauillas, laurador de Huesca, present mi Pedro d'Orna, con cabaço e exada, a principiari de scombrar la dita tallada ante la dita puerta de sant Miguel de la dita ciudat».

18. Véase el doc. 2 que publicamos en el apéndice. Debemos la indicación de este inventario a la amabilidad de doña Rosa Rodríguez de Tormo, primera directora del AHPH.

la Virgen y san Juan en la custodia y los gozos de María en las siete tablas principales; en la octava, se pintaría lo que el prior ordenase ¹⁹.

¿Existe actualmente algún resto de este retablo? García Ciprés, en su *Anuario de la diócesis oscense*, al hablar de la iglesia de Chimillas, afirma lo siguiente: «En la primera capilla del lado de la epístola, se conserva el primitivo retablo gótico de la ermita de Nuestra Señora de Cillas» (p. 97). La especie ha sido recogida también por otros autores. Pero resulta que la primera capilla del lado de la epístola, junto a la puerta de entrada, está dedicada a Nuestra Señora de Aras; se trata de un lienzo del siglo XVI que de ninguna manera puede ser considerado como el primitivo de Cillas. Ni tampoco pueden serlo los demás retablos actualmente conservados en la iglesia de Chimillas. Desde luego, ni García Ciprés ni Luis Mur, que recogió la noticia, dicen de dónde toman el dato y, por tanto, no podemos juzgar sobre su certidumbre.

Existe en el santuario una tabla cuatrocentista, de excelente factura, con la imagen de santa Lucía, cuya procedencia ignoramos; de ella hablaremos más adelante. Como hemos dicho, los inventarios antiguos no suelen mencionar más que las alhajas y el menaje; únicamente en fecha tardía aparecen registradas imágenes y pinturas, por lo general, no individualmente, sino en forma global. En la siguiente escueta mención de un inventario de 1929, queda comprendida esta tabla: «En la iglesia... Coro: cuatro bancos-cadieras, un atril para seis luces, cinco cuadros». Se trata de tablas y lienzos, todavía subsistentes. Por otra parte, la devoción a santa Lucía aparece documentada en esta iglesia de Cillas, por lo menos, desde el siglo XVII: Efectivamente, en 1651, mosén Lorenzo Frauca, beneficiado de la Seo oscense, instituía en este santuario un beneficio bajo la invocación de la Virgen y de santa Lucía ²⁰.

¿Formaría parte esta tabla de santa Lucía del retablo gótico pintado por Franci Johan Baget? Solamente sería verosímil esta hipótesis en el caso de que fuese ésta la octava tabla, cuyo asunto ignoramos. El sabio historiador norteamericano Chandler R. Post ve en ella las caracterís-

19. RICARDO DEL ARCO dio noticia de esta capitulación en su *Catálogo Monumental de España*. Huesca, I, Madrid, 1942, p. 140, y en *Nuevas noticias de artistas altoaragoneses*, en «Archivo Español de Arte», núm. 79 (año 1947), p. 9 de la separata, valiéndose de los datos que le suministró un investigador (¿Emiliano Jos?). Durante mucho tiempo se desconoció el paradero de este protocolo, que no había ingresado en el AHPH. Recientemente ha sido encontrado en una de las dependencias de la Delegación de Hacienda por don Angel García Fernández, delegado de este centro (véase ARGENSOLA, VII, p. 292). Publicamos la capitulación en nuestro apéndice (ver doc. 3).

20. AHPH, prot. 3.041, fol. 354.

ticas de la escuela de Juan de la Abadía, el gran pintor oscense. Es de advertir que Franci Baget, en el último período de su vida, aparece relacionado con los Abadía, e incluso en 1502, Juan de la Abadía, menor, habitante, a la sazón, en Zaragoza, arrendaba sus casas y heredades a Baget y le confiaba el cuidado de su hija pequeña Gracica. Iguales consideraciones pueden hacerse acerca de otra tabla del siglo xv, que representa la Misa de san Gregorio, conservada también en Cillas, que parece ser la mitad de un díptico.

El régimen eclesiástico de Cillas en la Edad Media.

En fecha imprecisa, los bienes de los Maza fueron legados en gran parte a la Catedral de Huesca. A 2 de febrero de 1202, el obispo García de Gudal (1201-1236), antiguo arcediano oscense, promulgó el decreto *Quoniam divina providentia*, en virtud del cual el acervo eclesiástico común era dividido en dos partes, denominadas *Mensae*. Una, la *mensa canonicarum*, se destinaba a la manutención de los canónigos. Otra, la *mensa episcopi*, se reservaba al obispo. La heredad de Cillas, así como Sesa, Florén, Chimillas y otras, formaba parte de los bienes episcopales.²¹ El hecho de que se cite Cillas, juntamente con Chimillas persuade de que se trataba del Cillas oscense. Pero sobre las vicisitudes que sufrieron estas heredades de Cillas, que en el siglo xv estaban vinculadas en gran parte, en la familia Martínez de la Goniella y Savastián, así como del régimen eclesiástico de la iglesia en esta época, hablaremos en otro capítulo. Diremos ahora tan sólo que en el siglo xvii, se tenía por cierto que había sido iglesia parroquial. En 1619, el historiador Aynsa afirmaba: «Por la pila de bautizar y sacrario que hay en la iglesia de nuestra Señora de Cillas, se colige aver sido antiguamente lugar, que ni se sabe quando fue desolado, ni menos quando se fundó la iglesia...»²². Una jurisfirma, fechada en Zaragoza, en 24 de septiembre de 1635, insiste en estas consideraciones: «Dicha iglesia en tiempos pasados fue y era parrochial y en ella se administraban los sacramentos a diversas personas que vivían y habitaban en diversos casales que había dentro de dicha partida y oy en día ha havido y hay en ella pila de batiçar, sacrario

21. A. DURÁN GUDIOL, *El Derecho capitular de la Catedral de Huesca*, aparte de «Revista española de Derecho Canónico» (1952), págs. 28 y 61.

22. AYNSA, *Fundación*, p. 611.

para el Santísimo Sacramento, Crismeras y cirio Pascual, señales de haver sido parrochial iglesia, la qual dicha iglesia se ha regido y gobernado, rige y gobierna y ha sido y son señores della una cofradía que ha havido y hay instituída y fundada en dicha iglesia so la invocación de nuestra Señora de Cillas»²³. Sin embargo, en ninguno de los elencos de abadías, prioratos, rectorías y vicarías de los siglos XIII y XIV aparece el santuario de Santa María de Cillas. No puede, pues, hablarse de esta iglesia como parroquia, por lo menos en lo que se refiere a la Edad Media.

Al frente de la iglesia se hallaba un capellán, ignoramos desde cuando. Pero sobre la fundación de capellanías, hablaremos también adelante. Un protocolo notarial nos da a conocer el testamento de uno de estos capellanes, fechado el 15 de septiembre de 1517, en la misma iglesia de Cillas. Aun cuando corresponde a una época un poco posterior a la que estamos tratando, dado su interés y la probabilidad de que el mencionado capellán, mosén Miguel de Estada, sirviese la iglesia de Cillas en los últimos años del siglo XV, daremos en este capítulo una breve referencia de este testamento. En la mencionada fecha, mosén Miguel, hallándose gravemente enfermo, ante los testigos Guillén de Sistol, escudero, habitante en la casa de Cillas, y Bartolomé de Langla, sastre, disponía de sus bienes y, entre otras cosas, dejaba «a Gracia de Bal, casera de la yglesia de nuestra Senyora de Cillas por los seruios que abrá fecho en la dicha yglesia, son a saber, diez florines de oro, dos pares de linçuelos, una tirtiera (?)... Item, dexó a Domingo, fixo de la dicha Gracia, por la plega y seruios que abia fecho en la dicha yglesia, quiso le fuisse fecho un sayo y una cloja de panyo de precio de diez sueldos la bara. Item dexó a Johan, ermano de Monserrat, por los seruios que abia fecho en nuestra Senyora de Cillas XXXX sueldos... Item, dexó a la confraria de nuestra Senyora de Cillas dos calderos de arambre... dexó eredera uniuersal de todos sus bienes mobles e sedientes a la dicha cassa siquiere yglesia de nuestra Senyora de Cillas, desta manera que el prior de la dicha confraria, ensemble con quatro confreyres de la dicha confraria, sleyderos por dicho prior, hubiessen de distribuyr los dichos bienes suyos, en la dicha cassa y [y]glesia, en aquellas cosas que les pareciese»²⁴.

Más adelante nos ocuparemos de las rentas y patrimonio de la

23. ASMC, *Quaderno de sentencias de la Cofradía de N.ª Sr.ª de Cillas*, fol 27.

24. AHPH, prot. 42, fols. 83 y siguientes.

iglesia y de la cofradía. Recordemos ahora que en el documento de 1443, se habla de «binya de sancta Maria de Ciellyas»; indudablemente, existirían también otras propiedades.

La devoción a santa María de Cillas.

El inventario de que hemos hablado anteriormente ilustra algunos aspectos de la devoción a santa María de Cillas. Entre los objetos de culto, destacan las dos coronas de plata, una de las cuales sería de la Virgen y la otra del niño Jesús. De ser completo el inventario, es indudable que la iglesia no sería muy rica en indumentaria litúrgica, pero téngase en cuenta que no quedan registrados en el inventario los cálices, incensarios, etc., y sabemos, por ejemplo, que en 1432, Domingo Gironda regalaba a la cofradía un cáliz.

En cambio, es magnífico el conjunto de «presentallas», que hablan de hechos portentosos, de favores concedidos por Santa María a sus devotos. Cada objeto de cera corresponde a una curación del miembro figurado. Es de destacar los presentes debidos a la munificencia de los nobles más linajudos de Aragón: Urríes, Ornas, etc. Había también dos imágenes grandes y dos pequeñas de cera, un rostro, siete piernas, dos brazos, tres corazones, un cuello o garganta, seis manos. En total, el testimonio, por lo menos, de veinticuatro favores concedidos por la Madre de Dios de Cillas.

Es curiosa la relación de «camisas» (túnicas femeninas e infantiles), de velos y de tocas de seda. Cabe pensar si se realizaría alguna devoción especial, cuya memoria se ha perdido, fundada en alguna particular advocación de la virgen de Cillas (¿abogada de partos difíciles?). Las agraciadas, en lugar de un exvoto de cera, donarían a la ermita sus propias prendas exteriores de vestir. No olvidemos, de todas formas, la existencia de «coffrayressas», atestiguada documentalmente, tal como sucedía en las demás cofradías. Es de destacar también la mención de «siet rastras de pater nostres negros et blanquos». Solía ser obligación de los cofrades rezar un determinado número de veces el Padrenuestro en sufragio del alma del hermano fallecido. Quizá fuera costumbre de la cofradía de Cillas unir al cadáver de cada cofrade un papel o pergamino con esta oración. Que la cofradía de Cillas cuidaba del entierro de sus cofrades se desprende de la posesión de siete mortajas viejas que se conservaban en la ermita.

La bandera usada por la cofradía era blanca, presentando en el centro la imagen de Nuestra Señora, con ángeles a los lados, y en el extremo del pendón, franjas de seda, pintadas de rojo y amarillo, colores de Aragón. Es muy posible que los cofrades no pudiesen rebasar de un determinado número.

Acostumbraban las hermandades a celebrar en determinado día del año la llamada «caridad», que consistía en una comida en común, junto a la iglesia en que estaban establecidas. En Cillas se practicaba también, como sucede todavía en la actualidad. Y así se consignan en el inventario los objetos de cocina y de comedor que poseía la cofradía. Entre los primeros figuraban dos espados para el asado y una mano de mortero para hacer la salsa. Para preparación de la mesa contaban con terrazos, ocho cuchillos y sesenta y dos platos.

El templo medieval y restos arquitectónicos de esa época.

La iglesia actual fue construída por el arquitecto José Sofi, hermano de la cofradía, hacia 1747. Los historiadores del santuario afirman que ni en el exterior ni en el interior se encuentran restos de mayor antigüedad. No obstante esta opinión, es indudable que todavía existen restos de la edificación medieval y, a nuestro juicio, es posible dar una idea aproximada del aspecto que presentaba el templo en el siglo xv, teniendo en cuenta los datos que nos suministra el inventario que hemos mencionado (véase doc. 2) y las reliquias arquitectónicas respetadas o aprovechadas por Sofi.

Subiendo al coro, pueden verse todavía gruesos muros, un arco apuntado de acusada ojiva y un arcosolio sepulcral, gótico. Ese arco ojival de la escalera del coro—a los pies del templo, en el lado de la epístola—puede dar la anchura del edificio antiguo, que tendría indudablemente una sola nave. Como hemos dicho antes la techumbre era de madera y, es posible, que tuviese portada con tímpano, seguramente ornamentada. El arcosolio sepulcral fija, acaso, el lugar honorable del templo e induce a suponer que no lejos de allí estaría emplazado el presbiterio.

Además del altar mayor, consagrado a la titular de la iglesia, existían otros dos laterales, uno de ellos, dedicado, tal vez, a san Pedro, cuya talla se conserva en la sacristía. En el arco de entrada a la iglesia,

se hallaría el rejado de que habla el inventario, que impediría el paso hacia el centro del templo; todavía hoy la iglesia cuenta con puerta de amplia reja, que permite la visión del altar mayor, aun estando la puerta cerrada.

En el altar mayor debió de figurar la imagen de la Virgen que se conserva en la sacristía, hasta que se obró la actual, y a fines del siglo xv, fue enriquecido con el retablo pintado por Baget, de que hemos hablado antes. Gracias a la capitulación que publicamos en el apéndice, se puede describir el retablo. En la parte central, sobre un pedestal o zócalo, se hallaba la imagen de santa María; debajo, un sagrario-ostensorio, trazado en su interior como si fuera una iglesia gótica, con una puerta practicable, en cuya cara se pintó la tradicional escena de la Piedad, con la Virgen y san Juan. En los laterales, ocho compartimientos con la descripción de los siete gozos de la Virgen, más una escena a elegir por el prior y mosén Martín de Araus. En las pulseras, diez imágenes pintadas. La ornamentación a base de filigranas y figuraciones arquitectónicas.

Junto a la ermita, había un edificio anejo, con una sala, que el documento núm. 2 llama «palacio e comedor», pieza destinada a la comida de hermandad, más otras estancias que se dedicarían a la habitación del capellán y de los servidores que cuidaban el santuario.

DOCUMENTOS

1

1212, noviembre, [¿Huesca?]

Doña Sancha Figueruelas, hija de don Pedro Maza y viuda de don Rodrigo Figueruelas, juntamente con su hijo don García Pérez de Figueruelas, venden a doña Constanza, viuda de don Pedro Maza, una heredad en la almunia de Çillas, por precio de 550 sueldos jaqueses.

ACH, *Libro de la Cadena*, doc. n. DCCCCLXXXI, pág. 515.

[I]n Dei nomine. Hec est carta venditionis quam facimus ego donna Sania Figuralas filia qui fui de don Pedro Maza et uxor qui fui de don Rodrigo Figuralas in simul cum meo filio don Garcia Pereç de Figuralas ad vos dompna Constança uxor qui fuistis de don Pedro Maça cuius anima habeat requiem. Placuit nobis libenti animo et spontanea voluntate et vendimus vobis illa nostra hereditate quam nobis habemus vel habere debemus in illa almunia que dicitur Çiellas prenominata qui est dios Gimie-las. Id sunt casas et casales, ortos et ortals, campis et vineis, pratis, pascuis, cum exhibus et regressis eorum herema et populata tota abintegra de celum usque ad terram, cum totis suis directis vel pertinenciis qui ad illa hereditate pertinent vel pertinere debent et que nos hodie ibi habemus vel habere debemus de nostro aualorio et compras similiter et aprisiones et acaptos per precium placibile quod placuit inter nos et vos, scilicet Dtos L^a solidos moneta jaccesa, quos semper accepimus in manu et ad nostrum placitum et unde tenemus nos bene per paccatos et de hoc precio nichil inde remansit à paccar. Ideo volumus ut de hac die in antea habeatis hereditate predicta, franca, libera et ingenua et quieta per vendere et dare vel per impignorare et per facere inde totam vestram propriam voluntatem sicuti ex vestra hereditate vos et filii vestri et omnis generatio vel posteritas vestra per secula cunca. Ideo donamus vobis fidanza de salvetate de ista hereditate predicta don Blascho Maza miles et nosmetipso cum illo in simul aboltas. Sunt testes de hoc suprascripto Do Ato de Sangarren miles et don Lop de Cessa miles.

Actum et hoc in mense novembris in era M^a CC^a L^a.

Aliala paccada XX et IIII solidos.

Petrus de Olivito scripri et hoc signum feci.

2

1463, 3 de enero, Cillas

Inventario de alhajas, ex-votos y enseres de la iglesia de Santa María de Cillas, hecho por el prior y mayoresales de la cofradía y testificado por el notario Pedro López de Orna.

AHPH, prot. n. 50, fols. 3 v.º-5 v.º

In Dei nomine. Noverint universi, quod anno a nativitate Domini millesimo quadringentesimo sexagesimo tertio, día que se contava el tercero del mes de Janero, dentro de la yglesia clamada de sancta Maria de Ciellas, que yes sitiada dentro del termino de la ciudat de Huesca, ante la presencia de mi Pedro Lopez d'Orna, notario, e testimonios infrascriptos, comparecieron e fueron personalment constituidos los honrados Domingo Sandoson, prior, Agostin Beltran, texidor, e Pedro de Barlanga, coffrayres e mayrales de la coffraria de la gloriosa Virgen Maria de la dita yglesia de Ciellas. Et por el poder a ellos por el Capitol e coffrayres de la dita coffraria dado conjuntament, siquier por ordinacion de aquell e aquella antepredicto, visto e reconocido las guerras e lacayos e ladrones que andavan por tierras de Huesca e de otras partes del Regno d'Aragon e porque la dita yglesia no fuesse robada de tanta jocalia e presentalla que dentro la dita yglesia yeran, por mellor aquellas conservar e gardar pora servicio e util de la dita yglesia obras e reparamientos de aquella, fue comendado e ordenado por el dito Capitol e coffrayres de la dita coffraria que por el dito prior e mayrales de la dita coffraria fuessen tomadas a manos suyas e por la dita coffraria mediant publico inventario e por notario publico carta publica testificada de las jocalias e presentallas stantes dentro en la dita yglesia de sancta Maria de Ciellas. Por tanto, dixeron los ditos prior e mayrales qui ellos todos desemble en el sobredito nombre e en nombre e voz siquiere por ordenacion del Capitol y coffrayres de la dita coffraria procedian e procedieron a inventariar e fazer inventario de las jocalias e presentallas que parescian e stavan delant e alderredor del altar de sancta Maria dentro en la dita yglesia de Ciellas. De las quales /fol. 4/ jocalias e presentallas fue feyto el inventario, dius la forma e manera siguiente:

Et primerament hun pendon blanco en medio con figura de la Virgen Maria e angeles a los costados figurados e al derredor de los cabos del dito pendon frangado de seda colorada de vermello e amariello.

Item mas, XXXVI cirios gicos de livra. Item otro cirio grosset crebado con armas de Urriesses figurado.

Item mas, a otra part, XXXXI cirios comunales grossetes e migançeros senceros.

Item mas, a otra part, hun gentil cirio grosso con scudos de armas de Orna, figurado el campo del scudo blanco e la banda de medio, vermella.

Item mas, a otra part, otro gentil cirio no tan grosso como el sobredito, con figura de Dios Padre figurado e diyuso la dita figura con senyal de Castiello senyalado.

Item mas, a otra part, otro gentil cirio grosso, quasi como el sobredito, con senyal de scudo vermello e con cabeças en aquell, blanquas, figurado.

Item mas, a otra part, dos ymagens grandes e dos gicas e una cara, dos camas, hun braço y hun caxal de cera.

Item mas, a otra part, hun troç de cirio Pascual pintado de diversas colores.

Item mas, a otra part, cinco camas, hun braço, tres coracones, una gola e seys manos de cera.

Item mas, a otra part, hun grant ruello de candela grossa de cera, clamado stadal, e dos stadales gicos de candelas de cera mas primas.

Item mas, a otra part, setze coxinetes de altar, obrados de seda de diverssas colores e obras, obrados.

Item mas, a otra part, dos camissas de muller de panyo de Almeria e vetadas, la una de beta amariella e l'otra de veta vermella.

Item mas, a otra part, otra camissa gica de fil e seda nueva alcabiço plegada con cordoncico de seda negra.

/fol. 4 v.º/ Item mas, a otra part, una camissa de muller de tela plegada e obrada alcabiço con seda negra.

Item mas, a otra part, tres camissas de muller, la una de lienço con medias mangas oldauas.

Item mas, a otra part, nueu camissas gicas de criaturas oldauas.

Item mas, a otra part, hueyto tovallas, las unas blancas e las otras a los cabos listadas de cardeno, buenas.

Item mas, a otra part, cinco tovallenes, los unos blanquos esquaquiados e los otros a los cabos listados de cardeno, buenos.

Item mas, a otra part, diez touallolas, las tres obradas de seda e las otras de seda entre buenas e comunales.

Item mas, a otra part, onze velos de diversas colores comunales.

Item mas, a otra part, siet toquas comunales, algunas de diversas colores de seda, obradas.

Item mas, a otra part, hun sobre altar grant de tela a los cabos, obrado de seda vermella, bueno.

Item mas, a otra part, hun ante e delant altar de seda, obrado de diversas obras e colores, bueno.

Item mas, a otra part, hun cristal, grosso con una verga de sortilla d'argent blanca, stantes en hun filo.

Item mas, a otra part, siet rastras de pater nostres negros e blanquos.

Item mas, a otra part, una manteta de seda de diversas obras e forrada de vayres, viella.

Item mas, a otra part, hun coral con una pegina negra, stantes en hun filo.

Item mas, a otra part, dos coronas d'argent, estantes sobre la cabeça de la ymagen de la Virgen Maria.

Item mas, a otra part, siet mortallas viellas.

Item mas, a otra part, hun barrado, stant devant el altar /fol. 5/ de la dita Virgen Maria, vermello, figurado con senyales, el campo de los scudos blanco con banda de color de bermello e una cruzeta, bueno.

Item mas, a otra part, quatro bancales, los dos listados de vermello e amariello e los otros dos de diversas colores obras e listas feytos.

Item mas, a otra part, una cetel de arambre de dar agua bendita en la dita yglesia e pora servicio daquela.

Item mas, a otra part, dos spedos grandes de fierro, el uno de una puga, largo, e el otro de tres pugas largas, los quales son pora serucio quando los coffrayres e coffrayressas de la dita coffraria, en cada hun anyo comen en el palacio e comedor que esta contiguo a la dita yglesia de Ciellas.

Et assi, las obreditas jocalias e presentallas stantes e trobadas dentro las raxas de la dita yglesia de sancta Maria de Ciellas de suso nombradas, especificadas e designadas, inventariadas, e feyto e puesto aquellas e qualquiere dellas en inventario por los sobreditos Domingo Sandoson, prior, Agostin Beltran e Pedro de Barlanga, mayrales de la susodita coffraria de sancta Maria de Ciellas e aquellas a manos dellos e por la dita coffraria tomadas mediant la present carta publica de inventario, testificada por el infrascripto notario, e aquellas por ellos tomadas fueron por ellos mesmos levadas e puestas en las casas e habitacion del dito prior. Los quales sobreditos prior e mayrales, todos ensemble, dixeron que por tuicion, seguridat e conservacion affin e por causa que las ditas jocalias e presentallas no se alienassen, occultassen e furtassen ni se alienen, occuten ni furten e que aquellas se conserven e sian conservadas e gardadas pora el esdevenidor tiempo pora el util e proveyto de la yglesia sobredita de sancta Maria de Ciellas e obras e reparacion de la dita yglesia. Et porque a nuestro senyor Dios e a la dita Virgen Maria, madre suya e advocada nuestra, e al Capitol e coffrayres de la dita coffraria se de e den el /fol. 5 v.º/ conto e razon que cumple e son tenidos por exhoneracion e descargo dellos e de cada uno dellos, siquiere por conservacion del dreyto de la dita coffraria, requirieron a mi dito e infrascripto notario que de todas e cada una cosas sobreditas les ende fiziesse una o muytas carta siquiere cartas publicas de inventario, tantas e quantas serian o seran utiles e necessarias al Capitol de la sobredita coffraria en testimonio de las ditas cosas.

Los bienes e cosas otras que quedaron dentro las sobreditas raxas e altares de la dita yglesia de Ciellas son los seguintes:

Et primeramente lexaron los ditos prior e mayrales de la dita coffraria sobre el altar de la Virgen Maria unas tovallas comunales, a los cabos, listadas de cardeno, e dos tovallolas comunales, a los cabos, obradas de seda de diversas colores.

Item, hun vestiment missal con amito, stola, maniplo e camisa comunal e otra camisa con maniglo.

Item, dos stadales con dos torres de entorgas o cirios.

Item, sobre el otro altar lexaron unas tovallas e una tovallola, a los cabos, listadas de cardeno.

Item, en el otro altar, lexaron dos sobrealtares viellos e unas tovallolas, a los cabos, listadas de cardeno.

Item, en hun cuevano, lexaron XVI terracos de tierra e cinco dotzenas e dos scudiellas e hueyto talladores e una mano de mortero de fust.

Presentes a lo sobredito testimonios fueron: Jurdan d'Alcala, fratre de Ciellas, e Pedro de Tardianta, lavrador, vezinos de la dita ciudat de Huesca.

3

1492, 29 de mayo, Huesca

Capitulación entre la cofradía de Santa María de Cillas y maestre Françin Baget, pintor, para la obra del retablo de Nuestra Señora de dicha iglesia

AHPH, prot. de Pedro Palacio de 1492, fols. 157-8.

Con los capitulos infrascriptos, mediante la gracia de Dios et de la Virgen santa Maria madre suya, ha seydo concordado entre el prior, Johan de Carera, y Martin de Araus, Anthon Perez Nabarro, confrayres de la confraria de nuestra Senyora sancta Maria de Cielas, havient poder por la dicha confraria, de la huna part, et maestre Françin Baget, pintor, de la otra, en et sobre hun retablo quel dito maestre Françin tiene de fazer ius la inbocacion de nuestra Senyora sancta Maria en la yglesia de sancta Maria de Cillas en la forma siguiente:

Primerament es concordado entre las ditas partes quel dito retablo a de star de angueza et de largueça segunt la forma que y necesario sera en el lugar donde tiene a ser asentado y esto queda quel dicho prior y maestro ayan a yr a la dicha yglesia y tomar la mida que nescesia sera y segunt aquella aya de fazer el sobredicho retablo.

Item, es concordado entre las ditas partes quel dicho retablo a de tener piet y custodia con pillares revestidos y tubas con sus bobedas y en las bobedas sus claus, las quales pillares y tubas tengan a ser dorados y esto haya de ser segunt la muestra quel sobredicho pintor a dado a la dicha confraria.

Item, es concordado que las piezas de los costados del sobredicho retablo aya de ser segunt en la forma questa la dicha muestra con aquellas tubas y lantermas (?) y pilares revestidos esta la dicha muestra y, por quanto en la dicha muestra no estan las tubas con bobedas y claves, es concordado quel sobredicho pintor aya de fazerlas con todas las sobredichas bobedas y claves y pilares de tres flores y mortimentos segunt esta en la muestra.

Item mas, es concordado entre las ditas partes que las polseras sean cabadas segunt como esta en la muestra; ayan de ser pintadas con inmagenes, las quales tienen de haver diez ymagenes, las quales tiengan a ser segunt el dicho prior y Martin de Araus y mosen Martin de Araus.

Item, es concordado entre las ditas partes quel dicho pintor haya de pintar en el sobredicho retablo, en el qual retablo aya ocho cassas, en la siete aya de pintar los siete goyos de nuestra Senyora y en la othena cassa que sobra, aya de pintar aquello que al sobredicho prior y al dicho Martin de Araus y a mosen Martin de Araus pareçera.

Item, es concordado quel sobredicho pintor aya de pintar la piadat y la Maria y el sanct Johan en la sobredicha custodia.

Item, es concordado entre las sobredichas partes que los dichos ayan de dar por el precio del dicho retablo al dicho maestro por la obra del sobredicho retablo quinien-

tos sueldos, es a saber, tres tantas, la primera cient sueldos, los quales atorga haver recebido, los quatrocientos del restant: los cient cinquenta para san Martin, primero venient que se conta anyo mil quatrocientos noventa y dos, los dozientos y cinquenta que restan para quando el retablo sera acabado /fol. 158/, es a saber, para el abril del anyo mil quatrocientos noventa y tres, el qual nos a de dar asentado y parado en la sobredicha yglesia de nuestra Senyora sancta Maria de Ciellas para el sobredicho tiempo.

Item, es concordado entre los sobredichos que haya de pintar muy rico el dicho, retablo segunt esta en la dicha muestra y capitulacion y si algo fara mas el sobredicho pintor questo aya de star a conocimiento de dicho prior y Martin de Araus y mosen Martin de Araus, su fillo.

Die XXVIII mensis madii, anno M^o CCCCLXXXII, Osce, Johan de Carrera como prior de sancta Maria de Cillas, ex una, et maestre Françi Bachet, pintor, Osce, ex alia, los quales daron e livraron a mi notario, presentes los testes infrascritos, la present capitulacion, la qual hovieron por leyda, intimada, etc., los quales prometieron et se obligaron tener, servir, etc., dius obligacion de sus bienes, etc., juraron por Dios, etc. (*siguen las fórmulas habituales*).

Testes: mosen Johan de Villamana, clerigo et Miguel Carinyena, Osce.

4

1494, 8 de marzo, Huesca

Maestre Françi Baget otorga haber recibido los quinientos sueldos, precio del retablo de Cillas.

AHPH, prot. Pedro Palacio, año 1492, fol. 158 v.^o

Die VIII mensis marcii, anno M^o CCCCLXXXIII, Osce, yo Françi Bachet, pintor Osce, atorgo haver recebido en poder mio de los prior y confrayres de la confraria de de sancta Maria de Ciellas, Osce, e por manos de Johan de Carrera, prior de la dicha confraria, son a saber cincientos solidos jaqueses, los quales la dicha confraria me es tenuta y obligada dar y pagar en birtut de la sobredicha capitulacion, etc. (*siguen las fórmulas*).

Testes: maestre Vicient de Bielsa et Iohan de sancta Maria, odieros, Osce.